

RESOLUCIÓN No. **284** DE 2022
(18 OCT 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA ASISITR A UNA JORNADA DE BIENESTAR

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad”.*

Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expreso *“(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)”*

Que a través de circular No. 045 del 04 de octubre de 2022, se comunicó a los funcionarios del BIF la jornada de promoción y divulgación – P Y D- CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO a realizarse el jueves 20 de octubre de 2022 en el horario de 2:00 a 6:00 p.m. en la sede recreacional Comfenalco-Floridablanca.

Que, la actual jornada laboral de los empleados públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, es de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m, y de 2:00 a 6:00 p.m.

Que se requiere modificar la jornada laboral y de atención al ciudadano para que nos funcionarios asistan a la actividad que hace parte del plan institucional de bienestar.

Que, es potestad del director general la facultad de establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, así como conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar transitoriamente el horario de trabajo del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y la atención al ciudadano, como se detalla a continuación:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

JORNADA LABORAL Y DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	HORARIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
De 7:30 a.m. a 12:00 m. (Jornada laboral en el BIF)	De 7:45 a.m. a 11:45 m. (Presencial)
De 2:00 a 6:00 p.m (Jornada de bienestar en Comfenalco)	De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (Canales virtuales)

PARAGRAFO PRIMERO. Para atención al ciudadano en la jornada de la tarde se encuentran habilitados los canales virtuales con los que cuenta la entidad publicados en la página web <https://www.bif.gov.co/>

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto Administrativo en cartelera y en página web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones legales, en lo que le sean contrarias.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca,



JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General

Proyectó: Eimmy Katherine Basto Pamplona- Contratista



Revisó: Chabely Paola Flores Cepeda
Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------